

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

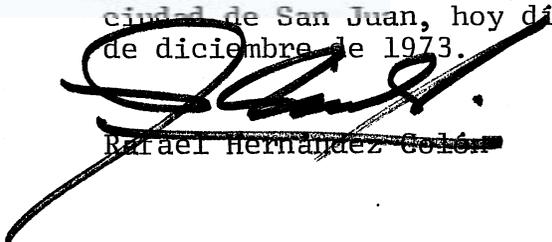
Boletín Administrativo Núm. 1967

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

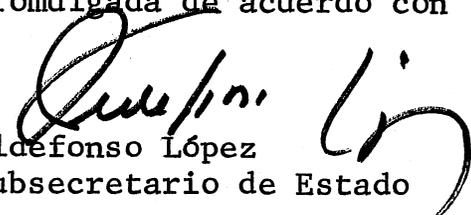
- POR CUANTO: De la evidencia recibida hasta la fecha en las vistas públicas que está celebrando el Departamento de Asuntos del Consumidor sobre la Orden de Precios P-18 del 17 de agosto de 1973 y de las recomendaciones hechas por los examinadores de dicho Departamento en su Segundo Informe surge la necesidad de revisar los precios máximos de venta de la gasolina, kerosina y aceite diesel y de realizar otras modificaciones en dicha Orden P-18.
- POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha creído necesario y conveniente emitir temporera e inmediatamente la Enmienda Núm. 2 a la Orden de Precios P-18, a la cual sustituye completamente y la cual, entre otras cosas, aumenta los precios máximos de venta de la gasolina, kerosina y aceite diesel, hasta que se haga necesario modificar esta Orden y/o se concluyan las Vistas Públicas y se adopte un Reglamento final.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado apruebe esta acción inmediata del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que así entre en vigor inmediatamente la referida Enmienda Núm. 2 a la Orden P-18.
- POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor treinta días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.
- POR TANTO: En consideración de los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere la vigencia inmediata de la Enmienda Núm. 2 a la Orden de Precios P-18 emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 11 de diciembre de 1973.


Rafael Hernández Colón

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, 11 de diciembre de 1973.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado